

CASO	No	

LISTA DE VERIFICACIÓN SOBRE LA CORRECCIÓN Y LA INTERPRETACIÓN DE LAUDOS DE LA CCI (REGLAMENTOS DE 1998 - 2012 - 2017 - 2021)

Exclusión de responsabilidad: Esta lista de verificación tiene por objeto facilitar a los árbitros que actúan conforme al Reglamento de Arbitraje de la CCI una serie de directrices complementarias a las contempladas en la Nota a las partes y tribunal arbitral sobre la conducción del arbitraje. No constituye un documento exhaustivo, obligatorio o vinculante. No refleja la opinión de los miembros de la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio o de su Secretaría, sino que se suministra para facilitar la misión de los árbitros. Por lo demás, esta lista de verificación no incluye todas las cuestiones que la Corte de la CCI puede plantear.

1.	Genera	eneralidades				
	A.	El número de referencia del caso de la CCI aparece completo en la primera página.				
	□ В.	El documento se identifica claramente en su título como:				
		i.	"Addendum", cuando el tribunal corrija o interprete el laudo; todas las decisiones en virtud del artículo 29(1) (Reglamento de 1998) / 35(1) (Reglamento de 2012) / 36(1) (Reglamento de 2017 / 2021) deben denominarse "Addendum";			
		☐ ii.	"Decisión", cuando el tribunal arbitral desestime la solicitud;			
		iii.	"Addendum y Decisión", cuando haya más de una solicitud y el tribunal arbitral decida corregir o interpretar el laudo atendiendo a una o varias solicitudes pero no a todas ellas.			
		iv.	"Decisión y <i>Addendum</i> sobre costos", cuando el tribunal arbitral desestime la solicitud pero dicte laudo sobre las costos;			
	□ C.	Párrafos numerados.				
	□ D.	Páginas numeradas.				
	□ E.	Las abreviaturas se definen y utilizan de manera uniforme.				
	☐ F.	Citas expresadas en idiomas distintos al/a los idioma(s) del arbitraje traducidas.				
2.	Identifi	icación de las partes, sus representantes y el (los) árbitro(s)				
		Direcciones completas y nombres correctos de las partes.				
	■ B.	Direcciones de los representantes de las partes.				
	□ C.	Direccio	Direcciones de los árbitros			
3.	Conten	nido				
		Resumen de todas las etapas procesales desde la aprobación del laudo hasta la fecha (por ejemplo, la indicación de la fecha del laudo y fecha en que cada parte lo recibió).				
	□ В.	Casos en virtud del artículo 29(1) (Reglamento de 1998) / 35(1) (Reglamento de 2012) / 36(1) (Reglamento de 2017 / 2021)				

Costos – artículo 29(2) (Reglamento de 1998) / 35(2) (Reglamento de 2012) / 36(2) (Reglamento de 2017 / 2021) solamente 5. Dispositivo, sede del arbitraje, fecha, firma afirmativo, de qué forma; ii. Decisiones, en su caso, sobre los costos (artículo 29(2) (Reglamento de 1998) / 35(2) (Reglamento de 2012) / 36(2) (Reglamento de 2017 / 2021) solamente. В. A continuación de la sección dispositiva, añadir la fecha en que se realizó el Addendum o la Decisión y las firmas de la siguiente manera: Sede del arbitraje: Ciudad (Pais) Fecha: Firma(s): lla fecha debe ser después de la sesión de la Corte en la que se aprobó el laudo y no antes de la fecha de firma por el último árbitro]